FUNDACIÓN 1367
CASA MEMORIA
JOSÉ DOMINGO CAÑAS

Aportes para la Comisión Asesora para el fortalecimiento del Instituto de Derechos Humanos en Chile

Fundación 1367 - Casa Memoria
José Domingo Cañas

Introducción

El término institucionalidad en materia de derechos humanos" hace referencia a todos los órganos del Estado responsables de la protección de los derechos humanos

La presente propuesta busca aportar, desde un Sitio de Memoria surgido a raíz de las graves violaciones a los DDHH cometidas durante la dictadura civil-militar en Chile, a la construcción de un modelo de institucionalidad en DDHH acorde con el rol que el Sistema Internacional de Derechos Humanos les asigna a estas instituciones

Las instituciones nacionales de derechos humanos tienen como función principal la supervisión de la actividad estatal en lo relativo a la promoción, protección y defensa de los derechos humanos

Los Principios de París establecen un estándar mínimo para estas funciones y, a partir de ellos, formulamos las siguientes propuestas

FUNDACIÓN 1367
CASA MEMORIA
JOSÉ DOMINGO CAÑAS

Principios Internacionales Comunes

Principios de París como base de funcionamiento

Normas de ius cogens y tratados ratificados

Enfoque desde el Derecho Internacional de los Derechos Humanos

FUNDACIÓN 1367
CASA MEMORIA
JOSÉ DOMINGO CAÑAS

Fundamento

- Institucionalidad de DD.HH. debe estar consagrada en la Constitución o la ley
- Funciones claramente definidas, con flexibilidad para actualización
- Reconocimiento limitado a lo esencial, regulado por ley
- Autonomía del gobierno de turno

FUNDACIÓN 1367
CASA MEMORIA
JOSÉ DOMINGO CAÑAS

Condiciones Clave

- Independencia y autonomía (jurídica, operativa, financiera)
- Pluralismo, paridad, representación territorial y temática
- Recursos garantizados, descentralización y acceso a información
- Coordinación institucional efectiva
- Transparencia y rendición de cuentas
- Cooperación con otros actores nacionales e internacionales, incluida sociedad civil

FUNDACIÓN 1367
CASA MEMORIA
JOSÉ DOMINGO CAÑAS

Instituto Nacional de Derechos Humanos

Mandato amplio: Promover y proteger los DD.HH. en base al Derecho Internacional

Personalidad jurídica y patrimonio propios

Reconocimiento constitucional de su autonomía

Capacidad normativa interna

Sistema desconcentrado territorialmente en su funcionamiento

Facultad de acceso a información de cualquier organismo, generando obligación en la entrega de esta en un plazo oportuno

FUNDACIÓN 1367
CASA MEMORIA
JOSÉ DOMINGO CAÑAS

Estructura del Instituto

Órgano colegiado de 15 miembros, paritario y plural

Expertos/as en DD.HH. con énfasis en grupos de especial protección

Nombramientos desde Parlamento (5), Sociedad Civil (7), Academia (3)

Relatorías/Defensorías temáticas y territoriales

Dirección ejecutiva vía Alta Dirección Pública

FUNDACIÓN 1367
CASA MEMORIA
JOSÉ DOMINGO CAÑAS

Funciones del Instituto

- Fiscalización estatal y formulación de recomendaciones vinculantes
- Seguimiento de recomendaciones internacionales
- Acciones legales: crímenes atroces, recursos judiciales
- Litigación estructural ante patrones graves de violación a DDHH
- Coordinación con otros órganos de DDHH

FUNDACIÓN 1367
CASA MEMORIA
JOSÉ DOMINGO CAÑAS

Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT)

- Autónomo, no dependiente del INDH
- Composición: expertos/as, paridad, enfoque étnico
- Acceso garantizado a lugares de privación de libertad
- Recomendaciones, formación, revisión normativa
- Diálogo permanente con autoridades estatales
- Transparencia y rendición de cuentas

FUNDACIÓN 1367
CASA MEMORIA
JOSÉ DOMINGO CAÑAS

Conclusión

La institucionalidad debe ser autónoma, descentralizada y con mandato fuerte, basado en el Sistema de Protección de DDHH

Debe darse una coordinación interinstitucional en donde la transparencia, la rendición de cuentas y la prevención de violaciones a los DDHH sean la clave

Lo anterior permitirá asegurar la prevención, protección y monitoreo de los derechos humanos

FUNDACIÓN 1367
CASA MEMORIA
JOSÉ DOMINGO CAÑAS